

Resolución 1209/06

**Instituto de Obra Médico Asistencial
Provincia de Buenos Aires**

POR 1 DIA.-El H. Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires por Resolución N° 1209/06, resuelve que: visto el expediente N° 2914-12847/06, iniciado por la DIRECCIÓN DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN MEDICO AMBULATORIA, caratulado: “ELEVA PROPUESTA DE NORMATIZACION DE COBERTURA DE TRATAMIENTO DE REHABILITACIÓN DE LAS ADICCIONES EN INSTITUCIONES TERAPEUTICAS Y DE LA MODALIDAD DE INGRESO DE LOS AFILIADOS DE ESTA OBRA SOCIAL A LAS PRESTACIONES QUE BRINDAN DICHAS INSTITUCIONES.”, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se relacionan con la propuesta de normatización de cobertura de tratamientos de rehabilitación de las adicciones en instituciones terapéuticas, efectuada por la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria;

Que en dicha propuesta se contemplan los distintos tipos de modalidades: tratamiento ambulatorio, tratamiento en hospital de Día con concurrencia de jornada parcial o completa, e internación en Comunidad Terapéutica, estableciendo valores máximos y tiempos de cobertura, el circuito de reintegro, requisitos para la solicitud del afiliado y los que deberán cumplir las instituciones que presten atención y tratamiento;

Que a fojas 3/14, se acompañan los anexos correspondientes, que receptan la normativa, los valores de cobertura para las distintas prestaciones, los requisitos para las solicitudes y los circuitos administrativos;

Que a fojas 15/18, la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria informa que el tiempo máximo de cobertura que financiará el IOMA en concepto de tratamientos para rehabilitación de las adicciones, será de hasta 24 meses, sumando todas las modalidades asistenciales;

Que a fojas 20, interviene la Dirección General de Prestaciones sin efectuar objeciones;

Que a fojas 21, la Dirección General de Administración estima el incremento mensual del gasto (\$4.560), en atención a la propuesta formulada, concluyendo que el importe resultante no implicaría un impacto económico-financiero significativo para este IOMA; asimismo, consideró oportuno la entrada en vigencia a partir del 1° de Septiembre de 2006;

Que a fojas 24, interviene la Asesoría General de Gobierno, sin objeciones que formular desde el punto de vista de su competencia;

Que a fojas 25, la Contaduría General de la Provincia opina que puede continuarse con el trámite de aprobación del proyecto en estudio, de considerarlo oportuno y conveniente el Honorable Directorio de este Instituto, debiendo reflejarse el gasto en la minuta del sistema contable presupuestario;

Que a fojas 27, el señor Fiscal de Estado señala que el gasto y la razonabilidad de los precios involucrados en la presente gestión, quedan bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes;

Que a fojas 29, la Dirección de Finanzas realiza la imputación provisoria del gasto a demandarse;

Que a fojas 31, la Dirección de Relaciones Jurídicas manifiesta que no tiene objeciones que formular desde el punto de vista de su competencia;

Que el Honorable Directorio en su reunión de fecha 8/11/06, según consta en Acta N° 45, RESOLVIÓ Aprobar el Plan de cobertura de tratamiento de rehabilitación de las adicciones en instituciones terapéuticas, propuesto por la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria, con entrada en vigencia a partir del 1° de Septiembre de 2006; y encomendar al Director de la Dirección proponente a autorizar las prestaciones contempladas en aquélla;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 7881/84, reglamentario de la ley 6982, en su art. 7, inc. d) y f).

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Plan de cobertura de tratamiento de rehabilitación de las adicciones en instituciones terapéuticas, propuesto por la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria, con entrada en vigencia a partir del 1° de Septiembre de

2006, y que como Anexo I forma parte de la presente. Ello, teniendo en consideración la documentación adjunta y los informes elaborados por las Direcciones intervinientes. Todo lo expuesto, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°. Encomendar al Director de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria a autorizar las prestaciones contempladas en el Plan de cobertura de tratamientos de rehabilitación de las adicciones, referido en el artículo que antecede.

ARTICULO 3°. Registrar. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes para su conocimiento. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN N° 1209/06

ANEXO I

NORMATIVA PARA INGRESO A ATENCION Y TRATAMIENTO DE REHABILITACION DE LAS ADICCIONES EN INSTITUCIONES TERAPEUTICAS

TIPOS DE MODALIDADES

A-TRATAMIENTO AMBULATORIO:

Dirigido a pacientes que cuentan con la suficiente contención familiar y/o social, que son capaces de sostener responsablemente un tratamiento y que tienen conciencia de enfermedad. Se podrá implementar tanto como inicio de tratamiento propiamente dicho o como dispositivo para las etapas finales del tratamiento luego de haber realizado un hospital de día o una internación.

INCLUYE: la realización de psicoterapia individual, psicoterapia familiar, psicoterapia grupal, evaluación y seguimiento médico tanto clínico como psiquiátrico y/o control psicofarmacológico.

Esta prestación se reconocerá por módulos:

Primer modulo: abarcará **6 (seis) meses** de tratamiento

Segundo Modulo: comprende una **eventual prórroga** de tratamiento, el cual será de **6 (seis) meses** de tratamiento, previa autorización de la auditoría especializada de la Obra Social.

B-TRATAMIENTO EN HOSPITAL DE DIA:

Destinado a pacientes que cuentan con un grupo primario de apoyo continente o relativamente continente, que poseen conciencia de enfermedad y situación, pero que requieren de una contención diurna sostenida e intensiva. Podrán incluirse pacientes que provengan de asistencia a consultorios externos y en un determinado momento requieran de mayor contención por agudización de sus síntomas o desestabilización familiar. También podrá realizarse como etapa posterior a una internación con el fin de implementar la reinserción social.

INCUYE: la realización de psicoterapia individual, psicoterapia familiar, psicoterapia grupal, talleres educativos, artísticos, recreativos, lúdicos, actividades físicas, control y seguimiento clínico y psiquiátrico, desayuno, almuerzo y/o colación (según la modalidad)

Se reconocerán dos modalidades de concurrencia

1-HOSPITAL DE DÍA JORNADA PARCIAL: incluye asistencia de lunes a viernes o sábados, por un lapso de **4 (cuatro) horas diarias** durante las cuales el paciente recibirá psicoterapia individual, psicoterapia familiar, psicoterapia grupal, talleres educativos, artísticos, recreativos, lúdicos, actividades físicas, control y seguimiento clínico y psiquiátrico.

TIEMPO DE COBERTURA: **6 (SEIS) meses con opción a una prórroga por otros 6 (seis) meses** de acuerdo a la gravedad y a evaluación y criterio de la auditoría especializada de la Obra Social.

2-HOSPITAL DE DIA JORNADA COMPLETA: incluye asistencia de lunes a viernes o sábados, por un lapso de **8 (ocho) horas diarias**, durante las cuales el paciente recibirá psicoterapia individual, psicoterapia familiar, psicoterapia grupal, talleres educativos,

artísticos, recreativos, lúdicos, actividades físicas, control y seguimiento clínico y psiquiátrico, desayuno, almuerzo y merienda o colación.

TIEMPO DE COBERTURA: 6 (seis) meses con opción a una prórroga por otros 6 (seis) meses de acuerdo a la gravedad del caso y a evaluación y criterio de la auditoría especializada de la Obra Social

C-INTERNACION EN COMUNIDAD TERAPEUTICA

Esta modalidad de tratamiento está destinada a aquellos pacientes que presentan un grado de drogadependencia que los lleva a un importante deterioro de su vida familiar, social y laboral, que carecen de contención familiar y/o social, que no tienen conciencia de enfermedad; presentan antecedentes de fracaso en tratamiento previos y peligrosidad para sí mismos o para terceros.

Este dispositivo asistencial requiere la **internación las 24 horas del día**, incluyendo al residente en un plan terapéutico de actividades sistemáticas diarias tales como: grupos terapéuticos, laborterapia, psicoterapia individual, psicoterapia familiar, psicoterapia grupal, actividades deportivas, artísticas y lúdicas, control médico clínico y psiquiátrico; incluye un programa de reinserción socio-laboral. Se incluyen las 4 (cuatro) comidas básicas diarias, de acuerdo a un mosaico de dietas elaborado y supervisado por profesional nutricionista, que resulte equilibrado y acorde a las necesidades individuales de cada uno de los pacientes.

TIEMPO DE COBERTURA: Se reconocerá **hasta un máximo de 12 (doce) meses de internación**, pudiendo luego acceder el paciente a un tratamiento ambulatorio que le permita transitar paulatinamente la etapa de reinserción social. El programa terapéutico y sus objetivos deberán estar ajustados a este lapso de tiempo a fin de optimizar tanto los recursos como las herramientas terapéuticas.

NOTA: Las solicitudes de cobertura para un reinicio de tratamiento ocasionadas por el abandono del mismo, fugas o recaídas en el consumo (esperables en el transcurso de este tipo de tratamientos) serán objeto de evaluación por parte de la auditoría especializada para determinar si se accede o no a las mismas; además en estos casos la auditoría determinará los plazos y los montos a autorizar de acuerdo a las características propias de cada situación.

ANEXO II

VALOR DE COBERTURA PARA LAS PRESTACIONES DE ATENCION Y TRATAMIENTO DE REHABILITACION DE LAS ADICCIONES

TRATAMIENTO AMBULATORIO

PRIMER MODULO: hasta \$ 300 (PESOS TRESCIENTOS) por mes, por los primeros 6 meses de tratamiento

SEGUNDO MODULO: hasta \$300 (PESOS TRESCIENTOS) por mes, previa evaluación de auditoría especializada y autorización de la Obra Social.

TRATAMIENTO EN HOSPITAL DE DIA

HOSPITAL DE DIA JORNADA PARCIAL: hasta \$ 420 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTE) concurre todos los días de lunes a viernes o sábados durante un total de 4 (cuatro) horas diarias.

HOSPITAL DE DIA JORNADA COMPLETA: hasta \$680 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA) por mes, concurre todos los días de lunes a viernes o sábados durante un total de 8 (ocho) horas diarias.

INTERNACION

INTERNACION EN COMUNIDAD TERAPEUTICA: hasta \$ 1150 (PESOS MIL CIENTO CINCUENTA) por un lapso máximo de 12 (doce) meses. El programa terapéutico y sus objetivos deberán estar ajustados a este lapso a fin de optimizar tanto los recursos como las herramientas terapéuticas.

ANEXO III

REQUISITOS PARA LA SOLICITUD POR PARTE DEL AFILIADO DE RECONOCIMIENTO A LAS DISTINTAS MODALIDADES

DOCUMENTACION COMUN A TODOS LOS TRÁMITES

- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
- FOTOCOPIA DE LA CREDENCIAL DE IOMA
- FOTOCOPIA ULTIMO RECIBO DE HABERES O ULTIMA CONSTANCIA DE PAGO, EN EL CASO DE AFILIADOS VOLUNTARIOS
- RECIBOS DE PAGO ORIGINALES, EN EL CASO DE REINTEGRO
- PRESUPUESTO, EN EL CASO DE AUTORIZACIÓN

DOCUMENTACION PARTICULAR SEGÚN TRATAMIENTO

TRATAMIENTO AMBULATORIO

Historia Clínica que especifique días de asistencia a la institución, qué prestaciones recibe el paciente y profesionales a cargo de las mismas, junto con informe de cada uno de los profesionales que asisten al paciente, con descripción sintomática, diagnóstico según DSM IV, estrategia terapéutica y pronóstico.

TRATAMIENTO EN HOSPITAL DE DIA

Historia Clínica que especifique días de asistencia, cantidad de horas que permanece el afiliado en la institución y actividades terapéuticas en las que está incluido, junto con informe de los profesionales y operadores terapéuticos que participan del tratamiento, consignando características del cuadro clínico, diagnóstico según DSM IV, desempeño en cada una de las actividades, estrategia terapéutica, grado de compromiso del paciente y de su familia con el tratamiento, pronóstico.

INTERNACION

Historia Clínica con informe de los profesionales médicos y psicólogos que participan del tratamiento consignando diagnóstico según DSM IV, descripción signosintomatológica, estrategia terapéutica y pronóstico del caso. Además deberá incluirse informe de los operadores terapéuticos consignando el desempeño del paciente en cada una de las actividades, grado de adaptación a las normas de la institución, grado de compromiso del paciente y de su familia con el tratamiento.

Modelo de Historia Clínica

Fecha:

1. **Apellido y Nombres:**

2. **N° de Afiliado:**

3. **Edad:** **Sexo:** **Estado Civil:**

4. **Fecha de Ingreso:**

5. **Institución:**

6. **Localidad:**

7. **Modalidad de Tratamiento (*):**

- Internación
- Hospital de día Parcial o Completo
- Tratamiento Ambulatorio

8. **Tratamientos anteriores: (fecha, institución, modalidad, duración, motivo de egreso)**

.....
.....
.....
.....

9. **Diagnóstico según DSM IV:**

.....
.....

10. **Motivo manifiesto de consulta:**

.....
.....
.....

11. **Conciencia de situación y enfermedad:**

.....
.....

12. **Episodios de sobredosis:**

.....
.....

13. **Internaciones psiquiátricas:**

.....
.....

(*) Táchese lo que no corresponda

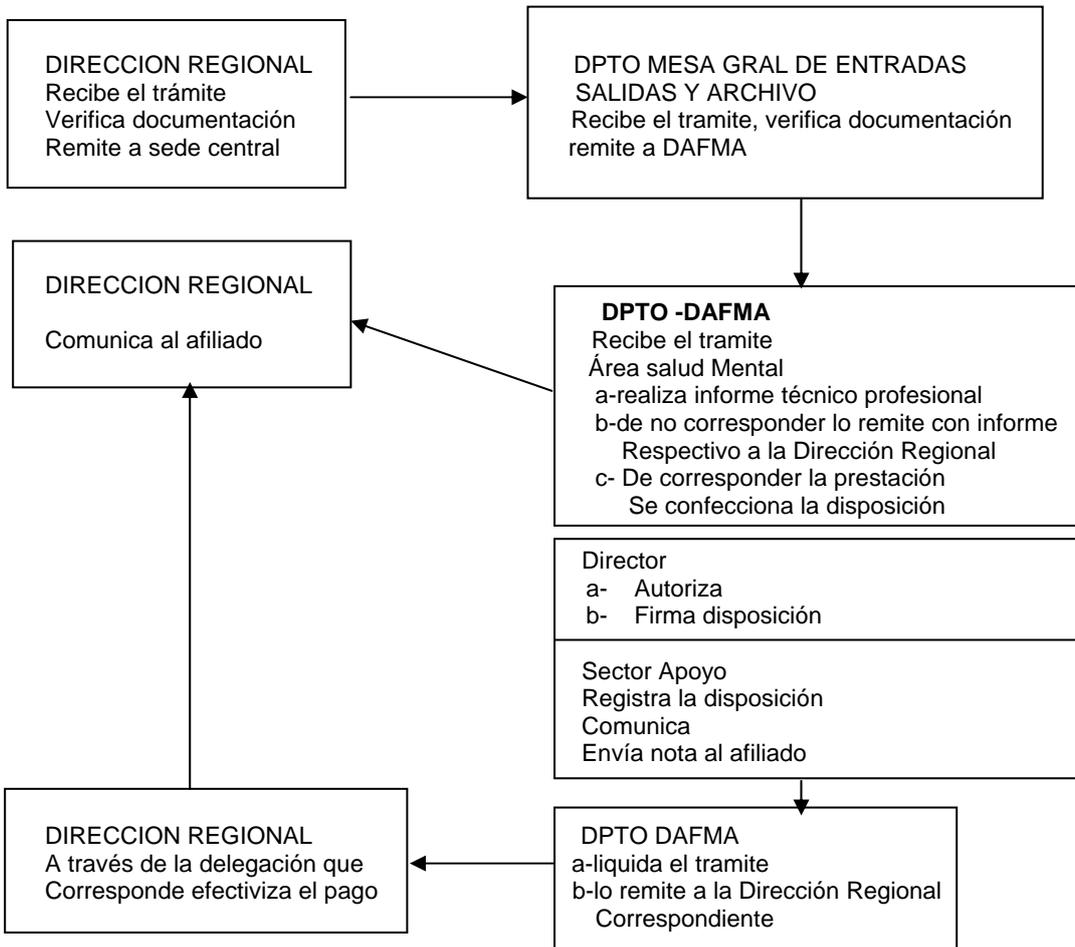
REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS INSTITUCIONES QUE PRESTEN ATENCION Y TRATAMIENTO DE REHABILITACION DE LAS ADICCIONES

Las instituciones que presten asistencia para rehabilitación de adicciones deberán contar con:

- Habilitación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
- Habilitación del Municipio al que corresponda por ubicación geográfica.
- Un programa terapéutico con su correspondiente fundamentación académica, especificando los objetivos a alcanzar, etapas del tratamiento, implementación de la reinserción social y seguimiento de los pacientes; modalidades de asistencia que brindan, criterios de acceso al tratamiento y perfil de la población asistida (edad y sexo de los pacientes, patologías prevalentes).
- Recursos Humanos suficientes, tanto técnicos como profesionales, para garantizar la adecuada asistencia de los pacientes. El staff terapéutico deberá contar con títulos habilitantes para los cargos que desempeñan y las actividades terapéuticas que realizan, junto con la especificación de la carga horaria y los días de asistencia necesarios para su cumplimiento.
- Organización interna con cronograma semanal de actividades terapéuticas, y registros tales como Historias Clínicas, reuniones del equipo terapéutico, registros diarios de novedades.
- Espacio físico adecuado que permita el desarrollo de todas las actividades terapéuticas propuestas: suficiente cantidad de locales, con las dimensiones adecuadas y el mobiliario suficiente para las funciones a las que se destinen, en buen estado de mantenimiento e higiene. Las instituciones que asistan en la modalidad internación deberán contar con la cantidad de camas especificada en la habilitación, distribuidas en las habitaciones de forma tal que se asegure comodidad y confort a los pacientes evitando el hacinamiento, proveyéndolos de calefacción, ventilación e iluminación adecuadas.
- Las instituciones que brinden alimentación a los pacientes deberán contar con un mosaico de dietas adecuado, elaborado por profesional nutricionista, y que cubra los requerimientos nutricionales y calóricos de la población asistida.
- Servicio de emergencias médicas contratado.

ANEXO IV

CIRCUITO PARA REINTEGRO DE TRATAMIENTO EN INSTITUCIONES QUE PRESTAN ATENCION Y TRATAMIENTO DE REHABILITACION DE LAS ADICCIONES



ANEXO V

CIRCUITO PARA AUTORIZACION DE TRATAMIENTO EN INSTITUCIONES QUE PRESTAN ATENCION Y TRATAMIENTO DE REHABILITACION DE LAS ADICCIONES

